

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2022-00232-00.

Obre en autos la constancia de notificación del curador *ad litem* de Aldair Santana Flórez y Willinton Cardona Sepúlveda, quien se notificó personalmente de la demanda el 21 de septiembre de 2022 y dentro del término legal contestó la demanda sin formular excepciones.

No obstante, aún no se encuentra integrado el contradictorio dado que el demandante aún no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto de fecha 6 de julio de 2022, por consiguiente, se le requiere para que se sirva proceder de conformidad dentro del término de treinta (30) días siguientes, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink that reads "María Isabella Córdoba Páez".

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **8 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*